

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLICADO

**PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA  
PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN  
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y  
CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA  
DE USO.**

**UBICACIÓN:**

**PARCELA 380. POLÍGONO 50.  
RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)**

**PETICIONARIO:**

**RESOMAEX S. L**  
C. I. F. B06598122  
C/. Méjico, 4  
Villafranca de los Barros (Badajoz)

**Autor del Proyecto: TECMINSA, S.L.**

Estatuto de Autonomía, s/n  
06150 Santa Marta de los Barros (Badajoz)  
Telf.: 924681306

**Ingeniero Técnico de Minas: José Ángel Solanilla Rodrigo.**  
**Geólogo: Francisco Javier Fernández Amo.**

## **INDICE:**

### **1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETO DEL PROYECTO.
- 1.3. AGENTES INTERVINIENTES.
- 1.4. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.5. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

### **2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO. CARACTERÍSTICAS.**

- 2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.
- 2.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.
- 2.3 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.
- 2.4 SOLUCIÓN ADOPTADA.

### **3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.**

- 3.1. CLIMATOLOGÍA.
- 3.2. CALIDAD DEL AIRE.
- 3.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.
- 3.4. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.
- 3.5. MEDIO BIÓTICO.

### **4. ANÁLISIS DE IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.**

- 4.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.
- 4.2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
- 4.3. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.
- 4.4. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES,
- 4.5. CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 4.6. RESIDUOS.
- 4.7. RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPOLÓGICO.
- 4.8. RIESGOS POS USOS DE RECURSOS NATURALES
- 4.9. RIESGOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA.

**5. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.**

- 5.1. IMPACTO DE LA CALIDAD DE LA ATMÓSFERA.
- 5.2. IMPACTO PRODUCIDO POR RUIDOS Y VIBRACIONES.
- 5.3. IMPACTO SOBRE LA TIERRA.
- 5.4. IMPACTO SOBRE LAS AGUAS.
- 5.5. IMPACTO SOBRE LA FAUNA Y LA FLORA.
- 5.6. IMPACTO PAISAJÍSTICO-VISUAL.
- 5.7. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y SOCIAL.
- 5.8. IMPACTO GLOBAL.

**6. MEDIDAS PREVENTIVA Y CORRECTORAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

- 6.1. INTRODUCCIÓN.
- 6.2. MEDIDAS CORRECTORAS PARA IMPACTOS TEMPORALES.
- 6.3. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.
- 6.4. FUGAS O FALLOS DE FUNCIONAMIENTO.
- 6.5. CIERRE DEFINITIVO.

**7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.**

**8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA. CONCLUSIONES.**

**9. PLAN DE RESTAURACIÓN.**

**10. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL.**

**11. PLANOS.**

**12. MATRIZ DE IMPACTOS.**

**13. FOTOGRAFÍAS.**

**14. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

## 1. ANTECEDENTES.

### 1.1. INTRODUCCIÓN.

**RESOMAEX S. L.** es una empresa con sede social en Villafranca de los Barros, cuyo objeto social es la gestión de los residuos generados por la sociedad, tanto su gestión para la valorización de los mismo como el almacenamiento y clasificación y gestión de los mismos. Esta sociedad es consciente de que cada vez se generarán más residuos y se hace necesario su gestión y aprovechamiento si cabe en detrimento de los recursos naturales, cada vez más limitados.

Esta actividad empresarial se centra sobre todo en el área geográfica de Villafranca de los Barros lugar donde tiene la sede social esta firma.

Esta sociedad ya tiene una instalación en este mismo polígono industrial en la Calle Luz nº 3 que realiza las mismas labores que aquí se pretenden hacer es decir la clasificación, almacenaje y gestión de residuos no peligrosos, aquí se pretende conseguir las autorizaciones pertinentes para trasladar toda la actividad a estas instalaciones..

### 1.2. OBJETO DEL PROYECTO.

El Objeto de este Proyecto es el de obtener de las autoridades competentes la correspondiente Autorización Ambiental Unificada para el desarrollo de la actividad de recogida, almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos Y Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Ribera del Fresno, en la parcela 380 del polígono 50.

### 1.3. AGENTES INTERVINIENTES.

El promotor de la instalación es la sociedad **RESOMAEX, S.L.** con CIF B06598122 y domicilio social en Villafranca de los Barros (Badajoz), calle Méjico, 4

Este proyecto es redactado por el Ingeniero Técnico D. José Ángel Solanilla Rodrigo, Colegiado nº.: 1.099, con la colaboración D. Francisco Javier Fernández Amo, Geólogo, Colegiado nº.: 3.214., con domicilio en Santa Marta de los Barros, calle Estatuto de Autonomía s/n (**TECMINSA S. L.**).

### 1.4. EMPLAZAMIENTO.

Localización de la Parcela:	parcela 380 del polígono 50
Termino municipal:	Ribera del Fresno (Badajoz)

Superficie: 20.189 m<sup>2</sup>.

Coordenadas UTM ETRS89. Huso 29 736.498 – 4.275.145

#### 1.5. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados.
- Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

## 2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO. CARACTERÍSTICAS.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

La Actividad de la empresa RESOMAEX S. L. tiene por objeto la recogida, transporte y almacenamiento definitivo de residuos peligrosos y no peligrosos, así como centro autorizado para el tratamiento de vehículos fuera de uso.

Esta actividad se clasifica atendiendo a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- **Anexo V**, Proyectos sometidos a Evaluación Ambiental Simplificada, Grupo 9 apartado b.: "Instalaciones de eliminación y valorización de residuos no incluidas en el Anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se desarrolla en el exterior o fuera de zonas industriales".

Y también

**Anexo II**, I para las actividades sometidas a autorización ambiental unificada, dentro del Grupo 9. "Proyectos de tratamiento y gestión de residuos", concretamente según el apartado 9.1. y 9.3, como "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante el almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización y eliminación, excepto puntos limpios", respectivamente.

-

Por lo tanto este proyecto se somete a Autorización Ambiental Unificada, dentro de su procedimiento establecido en el artículo 16.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Actividad de la empresa RESOMAEX S. L. tiene por objeto la recogida, transporte y almacenamiento definitivo de residuos peligrosos y no peligrosos, así como centro autorizado para el tratamiento de vehículos fuera de uso.

Los residuos sobre los que se realiza la actividad se enumeran, con referencia a los códigos LER:

<b>RESIDUO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>CODIGO LER</b>	<b>CANTIDAD MAX (unidades/año)</b>
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento	16 01 04*	1.000

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos no peligrosos:

<b>RESIDUO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>CODIGO LER</b>	<b>CANTIDAD MAX (Toneladas/año)</b>
Residuos de plástico (excepto embalajes)	Tubos de riego de Agricultura	02 01 04	200
Residuos de silvicultura	Limpieza y acondicionamiento de zonas forestales	02 01 07	300
Envases de papel y cartón	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 01	50
Envases de Plástico	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 02	900
Envases de Madera	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 03	5

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Envases metálicos	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 03	600
Envases de vidrio	Fabrica envasadora de productos vinícolas	15 01 07	20
Metales féreos	Talleres de la zona	16 01 17	24
Metales no féreos	Talleres de la zona	16 01 18	24
Plásticos de vehículos	Talleres de la zona	16 01 19	10
Vidrios de vehículos	Talleres de la zona	16 01 20	15
Papel y Cartón	Recogida selectiva de Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno y Montijo.	20 01 01	250
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 34	200
Plásticos	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 39	300
Metales	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 40	300
Residuos biodegradables	Limpieza de zonas verdes, parques y jardines	20 01 01	300
Mezclas de residuos municipales	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 02 01	300



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Residuos municipales no especificados en otra categoría. (mezcla de restos de vidrio y cerámica)	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 03 99	250

Este residuo es inerte y no es peligroso, un residuo peligroso es aquel que no se encuentra incluido en la definición de residuo peligroso es decir:

- Esta identificado sin asterisco en el código LER.
- No tiene ningún constituyente que pueda ser calificado como peligroso y no posee ninguna característica de peligrosidad (código H).

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (kg)
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 01 01*	200
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 01 03*	200
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 01 04*	200
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 01 09*	200
Otras tortas de filtración y absorbentes usados.		07 01 10*	200
Lodos del tratamiento in situ de		07 01 11*	200

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

efluentes que contienen sustancias peligrosas.			
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 02 01*	1000
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 02 03*	1000
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 02 04*	1000
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 02 09*	1000
Otras tortas de filtración y absorbentes usados.		07 02 10*	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		07 02 11*	1000
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 01 11*
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 13*		200
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias	08 01 17*		200

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

peligrosas.			
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la FFDU de tintas de impresión, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 03 12*	200
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas.		08 03 14*	200
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.		08 03 17*	200
Aceites de dispersión.		08 03 19*	200
Soluciones de revelado y soluciones activadoras del agua	Residuos de la industria fotográfica	09 01 01*	200
Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, a su vez dentro de Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 06*	25000
Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).		12 01 07*	25000
Aceites sintéticos de mecanizado.		12 01 10*	25000
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.		12 01 14*	1000
Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites.		12 01 18*	1000

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables.		12 01 19*	25000
Líquidos acuosos de limpieza.	Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto los del capítulo 11) , a su vez dentro de Residuos del moldeo y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 03 01*	1000
Residuos de desengrase al vapor.		12 03 02*	1000
Aceites hidráulicos que contienen PCB (3).	Residuos de aceites hidráulicos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 01 01*	25000
Emulsiones cloradas.		13 01 04*	1000
Emulsiones no cloradas.		13 01 05*	1000
Aceites hidráulicos minerales clorados.		13 01 09*	25000
Aceites hidráulicos minerales no clorados.		13 01 10*	25000
Aceites hidráulicos sintéticos.		13 01 11*	25000
Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables.		13 01 12*	25000
Otros aceites hidráulicos		13 01 13*	25000

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 02 04*	25.000
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 05*	
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 06*	
Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 07*	
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 08*	
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB.	Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 03 01*	25.000
Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01.		13 03 06*	
Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 07*	
Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 08*	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 09*	
Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 10*	
Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.	Aceites de sentinas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 04 01*	25000
Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación.		13 04 03*	25000
Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 05 01*	1000
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 02*	1000
Lodos de interceptores.		13 05 03*	1000
Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 06*	25000
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 07*	25000
Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 08*	1000

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Fuel oil y gasóleo.	Residuos de combustibles líquidos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 07 01*	1000
Gasolina.		13 07 02*	1000
Otros combustibles (incluidas mezclas).		13 07 03*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos, a su vez dentro de Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los de los capítulos 07 y 08)	14 06 02*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes.		14 06 03*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.		14 06 04*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.		14 06 05*	1000
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal), a su vez dentro de Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15 01 10*	1000
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).		15 01 11*	1000
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

peligrosas.		15 02 02*	1000
Filtros de aceite.		16 01 07*	1000
Zapatillas de freno que contienen amianto.	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08), a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 01 11*	1000
Líquidos de frenos.		16 01 13*	1000
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.		16 01 14*	1000
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.		Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 05 04*
Baterías de plomo.	Pilas y acumuladores. a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 06 01*	200
Acumuladores de Ni-Cd.		16 06 02*	200
Pilas que contienen mercurio.		16 06 03*	200
Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.		16 06 06*	200
Residuos que contienen hidrocarburos.	Residuos de la limpieza de	16 07 08*	1000



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Residuos que contienen otras sustancias peligrosas.	cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13). a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 07 09*	1000
Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas.	Catalizadores usados	16 08 07*	200
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Madera, vidrio y plástico, a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 02 04*	1000
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.	Metales (incluidas sus aleaciones) , a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 04 09*	1000
Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.		17 04 10*	1000
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la construcción y demolición	17 05 03*	2.000
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	18 01 06*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 01 08*	200
Residuos de amalgamas procedentes			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

de cuidados dentales.		18 01 10*	200
	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)		
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.		18 02 05*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 02 07*	200
Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría., a su vez , dentro de Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19 08 13*	1000
Disolventes.	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 13*	200
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.		20 01 21*	200
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.		20 01 23*	200
Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.		20 01 26*	200
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.		20 01 27*	200

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Detergentes que contienen sustancias peligrosas.		20 01 29*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		20 01 31*	200
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Residuos industriales	20 01 35*	250

No podrán recogerse residuos biodegradables, que puedan ser origen de malos olores, ni otros que tengan la consideración de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

Dentro de esta gestión se encuentra diferentes residuos que están incluidos en el Decreto 110/2015, al tratarse de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Estos residuos son:

Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 21*
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.		20 01 23*

Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Residuos industriales	20 01 35*
--	-----------------------	-----------

La combinación o la mezcla de residuos sólo se realizará con residuos compatibles entre sí, que presenten características físicas y químicas similares, con la condición de que en dichas cualidades se fundamente la operación de valorización de los residuos.

### INSTALACIONES.

Las instalaciones que pretende dedicar la empresa a esta actividad se encuentran ubicadas en un área de uso rustico, en el Polígono 50, parcela 380 del término municipal de Ribera del Fresno, con una superficie de 20.189 m2. Esta parcela está situada en la Carretera Ex334 de Villafranca de los Barros a Palomas a 7 km de Villafranca, teniendo el acceso por ella, la parcela no cuenta con servicios básicos, es decir no dispone de electricidad, saneamiento, telefonía, agua y gas, no obstante se dotara de estos servicios con anterioridad al inicio de la actividad.

Dentro de la parcela, y para la clasificación de residuos tenemos, una nave de 2.112 m2 retranqueada 52 metros de la carretera, esta nave dispone de oficina, de almacén y de aseos, quedando por lo tanto un patio exterior de 18.000 m2. Además existe una fosa séptica y un pozo de sondeo.

Las edificaciones se dotaran con las adecuadas instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y protección contra incendios adecuadas.

La Nave esta ya construida y está realizada en paneles de hormigón armado y construida mediante zapatas aisladas, atadas por zunchos, con hormigón de 350 kg/cm2. Con una solera de hormigón pulido. Esta nave tiene unas dimensiones de 50 metros de largo por 40 de ancho, con tejado a dos aguas, con una altura de 6,5 metros.

La capacidad máxima de almacenamiento o tratamiento, respectivamente, de los residuos mencionados será de:

#### **Zona A: Vehículos fuera de uso:**

- 2.100 M2 de área hormigonada para descontaminación y almacenamiento exterior.

- 130 m2 de Nave cerrada para despieces.
- 65 m2 de almacén de piezas para la venta.
- 10 m2 de área para almacén de residuos peligrosos.

**Zona B: Residuos peligrosos:**

- 25 m3 para aceites industriales residuales.
- 25 m3 para aceites vegetales residuales.
- 400 m2 para almacenar otros residuos peligrosos.
- 100 m2 para almacenar otros residuos no peligrosos.

**Zona C: Residuos no peligrosos:**

- 1.000 m2 de Nave cerrada para procesado y almacén de residuos no peligrosos.
- 5.500 m2 de patio exterior para almacén de residuos no peligrosos.

**Zonas Comunes:**

- 8.000 m2 de parcela exterior.
- 480 m2 de nave para recepción, oficinas, aseos etc.

Todo el suelo de la nave está realizado en hormigón armado pulido para evitar las posibles filtraciones y se realizarán tres sistemas de desagüe:

- Un sistema estanco con sumideros interiores que recogerá todas las aguas procedentes de la zona de descontaminación, recepción de vehículos y área de residuos peligrosos y las llevará hasta un depósito estanco para su posterior retirada por parte de un gestor autorizado.

- Un sistema estanco para la recepción de las aguas procedentes de las escorrentías y de la zona de residuos no peligrosos que recogerá todas las aguas y las canalizará hasta un separador de hidrocarburos, y desde ahí hasta la fosa séptica instalada.

- Un sistema para la recepción de las aguas procedentes de los aseos y duchas que será canalizado hasta la fosa séptica instalada.

Esa red de desagüe que se va a realizar, y que consistirá en una zanja longitudinal a lo largo de toda la anchura de la nave, situada en la entrada que recogerá todas las aguas o líquidos de la misma y los conducirá a una arqueta principal que a su vez se conectará con una arqueta de bombeo, desde ahí serán enviadas a un separador de hidrocarburos o filtro, que retendrá las impurezas y aceites y desde ahí saldrá el agua perfectamente limpia a la fosa séptica instalada.

Este separador se instalara en la parte más anterior de la nave para facilitar su conexión a la red de desagüe interna y a la red de saneamiento.

Los equipos a instalar son:

**SEPARADOR DE HIDROCARBUROS** Con decantador & filtro coalescente & Bypass, con:

- **Cuba** de polietileno construida por rotomoldeo.
- **Dispositivo** de entrada con vertedero laminar y tabique sifoide para alimentar el bypass.
- **Dispositivo** de salida en polietileno con junta de nitrilo.
- **Tabique** móvil en polietileno, con porta-filtro y filtro coalescente.
- **Obturador** automático vertical en polietileno calibrado a 0.85.
- **Tapa** en polietileno, paso para peatones, fi jada por tornillo de acero inoxidable.



**Modelo DHLF130E.:**

Caudal: 30litros/seg.

Volumen decantador: 3000 litros.

Volumen separador: 3200 litros.

La instalación tiene una red de saneamiento interno que evacua todas las aguas residuales a este filtro separador, de modo que no se pueden producir vertidos propiamente dichos, ya que el separador filtra la aguas residuales producidas, almacena los sólidos y elimina el agua filtrada y limpia a la fosa séptica instalada.

Esta fosa séptica será estanca será de 2000 litros de capacidad fabricada en poliéster estanca, con un diseño cilíndrico con base plana.



No se realizara ningún otro tipo de vertido a la instalación.

## PROCESOS PRODUCTIVOS.

### Instalaciones de Proceso:

#### Zona A: Vehículos fuera de uso:

Este producto será tratado y almacenado en una parte exterior y otra interior:

#### **A1. Área exterior:**

En la parcela se dispondrá de 2.100 M2 de área hormigonada para descontaminación y almacenamiento exterior, este área estará debidamente cerrada para almacenar los vehículos y contara con una zanja perimetral hormigonado para recoger todas las aguas recibidas hasta una arqueta de decantación, para su posterior filtrado a través del separador de hidrocarburos instalado.

En esta área y en la zona adyacente a la nave se dispondrá de un área techada mediante vigas de acero y techo de chapa donde se instalara el equipo necesario para la descontaminación de los vehículos recogidos, es decir donde se extraerán los líquidos, aceites y otros residuos del vehículo.

Esta área techada tendrá una superficie de 65 m2 y dispondrá de un elevador para facilitar el trabajo de despiece del vehículo.

#### **A2. Área Interior:**

Dentro de la nave y con una separación independiente del resto tendremos un área cerrada con la siguiente distribución:

- 130 m2 de Nave cerrada para despieces.

- 65 m2 de almacén de piezas para la venta.
- 10 m2 de área para almacén de residuos peligrosos.

Es decir se habilitara una zona para la recepción de las piezas de los coches para su desmontaje, y un almacén para las partes del vehículo susceptibles de venta por separado. Dentro de estas instalaciones se preparara un área de 10 m2 con un cubeto para depositar los residuos peligrosos generados de la descontaminación de los vehículos hasta su entrega a un gestor de los mismos.

### **Zona B: Residuos peligrosos:**

Esta zona está situada en el interior de la nave, y se accede desde el exterior y tiene una superficie útil de 500 m2

La nave de almacenamiento será un espacio diáfano y constara de las siguientes áreas:

- Un depósito de poliéster de 25.000 litros para almacenar aceites industriales (aceites de motores), este depósito se instalara de pie y estarán metidos dentro de un cubeto construido de chapa para evitar cualquier fuga o derrame, con una capacidad superior a su cabida.

- Un depósito de poliéster de 25.000 litros para almacenar aceites vegetales que estará situado dentro del cubeto antes mencionado para evitar fugas.

#### **- Área de 200 m2 para albergar:**

- Depósitos de poliéster de 1.000 litros para aceites hidráulicos.

- Depósitos de poliéster de 1.000 litros para aceites sintéticos.

- Depósitos de poliéster de 1.000 litros para disolventes, aguas contaminadas, y cualquier otro residuo peligroso.

- Depósitos de poliéster de 1.000 litros para líquidos de frenos y cualquier otro residuo peligroso.

- Depósitos de poliéster de 1.000 litros para líquidos refrigerantes y cualquier otro residuo peligroso.

- Dos depósitos de poliéster de 1 m3 para baterías.



**- Área de 100 m2 para albergar:**

- Bidones metálicos RG estancos de 200 litros para residuos de tóner y cualquier otro residuo peligroso.

- Bidones metálicos RG estancos de 200 litros para residuos médicos y veterinarios y cualquier otro residuo peligroso.

**- Área de 50 m2 con un contenedor estanco para albergar:**

Los equipos industriales que contienen CFC, se almacenaran en un contenedor estanco que tenga separaciones para poder almacenarlos de acuerdo a las fracciones establecidas en la tabla de equivalencias.

**Zona C: Residuos no peligrosos:**

Para los residuos no peligrosos tendremos:

**C1.- Área interior de clasificación de Residuos no peligrosos (1.000 m2):**

Esta instalación se instalara en la parte interior de la nave accediendo por la parte de atrás de modo que sea lo menos visible posible.

Los equipos que cuenta la instalación de clasificación son los siguientes:

- Una línea de clasificación manual de los productos formada por dos cintas transportadoras para separación de productos.
- Una línea de valorización de plásticos y cartón que tendrá:

Para los plásticos se montara un sistema de trituración, este sistema estará compuesto por:

- **Molino triturador de plásticos:** Molino con rotor semi-abierto y cuchillas escalonadas Motor 35 CV.



- **Prensa vertical**, diseñada para paletizar cartón, plástico y similares. Esta máquina consta de una estructura mono-bloque soldadas en perfiles, donde se ubica el cajón prensa practicable a través de una puerta delantera con funciones de carga el material y seguridad. Motor de 5,5 Kw



- **Tromel de clasificación de materiales**. Alimentado mediante una cinta transportadora desde la zona de lavado y cribado de materiales plásticos.



## **C2.- Área Exterior de clasificación de Residuos no peligrosos (10.000 m<sup>2</sup>):**

En el exterior de la nave se preparan compartimentos externos para el almacén de los residuos no peligrosos ya clasificados, balas, tapones, etc.

**- Zona de almacén: un área interior de la nave donde se dispondrá un almacén de venta de piezas y repuestos obtenidos.**

Dentro de la nave y enfrente de las oficinas se instalará un pequeño almacén con piezas obtenidas de los vehículos para su venta.

**- Zona de oficinas y aseos situada en la entrada de la nave.**

A la entrada de la nave estará situada la zona de oficinas y aseos.

**- Caseta de almacenamiento de neumáticos, que se realizará adosada a la nave en una zona cubierta con una superficie de 20 m<sup>2</sup>.**

En la parte lateral de la nave y pegado a la zona de descontaminación se instalará una caseta techada para el almacenamiento de los neumáticos usados hasta su retirada por un gestor autorizado.

### **- Bascula.**

En la parte este de la nave se instalara una báscula de pesaje para el control de los residuos.

### **- Taller.**

Además de todo lo expuesto en la parte trasera de la nave se instalara un taller de 200 m2.

**El proceso productivo**, de acuerdo con el tipo de residuo, es el siguiente:

#### **Para los Residuos No peligrosos:**

Se estima una gestión de unas 5.000 toneladas anuales.

El proceso para los productos con códigos LER (15.01.01), (15.01.02), (15.01.04), (20.01.01), (20.01.39), (20.01.40), se realiza con los equipos descritos anteriormente, mediante una clasificación manual donde se separan cada uno de los residuos obteniendo montones similares para pasar a la línea de adecuación, prensado y embalaje, para facilitar su manejo y manipulación para su posterior venta y valorización.

Los códigos LER (15.01.03), (16.01.18), (16.01.19), (16.01.20), (20.01.39), se recepcionan y acopian hasta alcanzar la cantidad necesaria para su entrega a los entes de valorización de este tipo de residuos.

En el caso que se monte un sistema de trituración y lavado de plásticos, el proceso comenzará con una clasificación inicial manual para su selección, para posteriormente pasar al molino que destruye los productos hasta un tamaño de 16 mm, dirigiendo el producto a una máquina decantadora –lavadora, donde el material se limpia para pasar a una secadora-centrifugadora que elimina el agua del producto.

Tanto la lavadora como la centrifugadora trabajan en un circuito cerrado de agua con un consumo muy pequeño, de entorno a los 5 m3 semanales, si se montan estas máquinas se pondrá un depósito de recepción del agua de lavado donde se instalará un filtro para evitar que se pierda residuo en el agua del desagüe y vaya al saneamiento de la nave.

### **Para Los Residuos Peligrosos:**

Los residuos peligrosos procedentes de aceites industriales, con códigos LER 12 01 06\*, 12 01 07\*, 12 01 10\*, 12 01 19\*, 13 01 01\*, 13 01 09\*, 13 01 10\*, 13 01 11\*, 13 01 12\*, 13 01 13\*, 13 02 04\*, 13 02 05\*, 13 02 06\*, 13 02 07\*, 13 03 01\*, 13 03 06\*, 13 03 07\*, 13 03 08\*, 13 03 09\*, 13 03 10\*, 13 04 01\*, 13 04 02\*, 13 04 03\*, 13 05 06\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 25.000 litros hasta su llenado para su entrega a los gestores adecuados para su valorización.

Los líquidos y lodos peligrosos, procedentes de la industria textil LER 04 02 14\*, 04 02 16\* Y 04 02 16\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Los líquidos, lodos y disolventes de los residuos de procesos químicos con código LER 07 01 01\*, 07 01 03\*, 007 01 04\*, 07 01 09\*, 07 01 10\*, 07 01 11\*, 07 02 01\*, 07 02 03\*, 07 02 04\*, 07 02 09\*, 07 02 10\*, 07 02 11\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Los líquidos, lodos y disolventes de los procesos de eliminación y decapado de pinturas y tintas con código LER 08 01 11\*, 08 01 13\*, 08 01 17\*, 08 03 12\*, 08 03 14\*, 08 03 17\*, 08 03 19\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Otros lodos, disolventes y líquidos procedentes de tratamiento de metales con códigos LER 12 01 14\*, 12 03 01\*, 12 03 02\*, así como las emulsiones con código LER 13 01 04\* y 13 01 05\*, lodos de separadores con código LER 13 05 12\*, 13 05 13\*, 13 05 08\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Los combustibles con código LER 13 07 01\*, 13 07 02\*, 13 07 03\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado..

Lodos producidos por residuos de disolventes o refrigerantes con códigos LER 14 06 02\*, 14 06 03\*, 14 06 04\*, 14 06 05\*, se almacenaran en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Líquidos de frenos y anticongelante con códigos **LER 16 01 13\***, **16 01 14\***, se almacenarán en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Lodos y líquidos procedentes de aguas residuales o disolventes con código **LER 19 08 13\***, **20 01 13\***, se almacenarán en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Pintura, detergentes, tintas, con código **LER 20 01 27\***, **20 01 29\***, se almacenarán en depósitos de poliéster de 1.000 litros, o en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

Elementos sólidos con códigos:

- LER 07 04 13\* (residuos de productos fitosanitarios),
- LER 15 05 01\* (sólidos procedentes de separadores),
- LER 15 01 10\* (envases que contienen sustancias peligrosas),
- LER 15 01 11\* (envases metálicos contaminados),
- LER 15 02 02\* (materiales contaminados),
- LER 16 01 07\* (filtros de aceite)
- LER 16 01 11\* (Zapatillas de Freno)
- LER 16 05 04\* (Recipientes a presión)
- LER 16 06 01\* (Baterías de plomo)
- LER 16 06 02\* (Acumuladores)
- LER 16 06 03\* (pilas con mercurio)
- LER 16 06 06\* (electrolitos)
- LER 17 02 04\* (vidrio, plástico contaminado)
- LER 17 04 09\* (metales contaminados)
- LER 17 04 10\* (cables contaminados)
- LER 18 01 06\* (Productos químicos con sustancias peligrosas)
- LER 18 01 08\* (medicamentos)
- LER 18 01 10\* (residuos dentales)
- LER 18 02 05\* (Productos químicos veterinarios con sustancias peligrosas)
- LER 18 02 07\* (medicamentos veterinarios)
- LER 20 01 13\* (tubos fluorescentes)
- LER 20 01 23\* (equipos industriales que contienen CFC)
- LER 20 01 31\* (medicamentos).

Todos estos productos se almacenarán en bidones metálicos estancos RG de 200 litros, hasta su retirada o envío a un gestor autorizado.

### **Para los Vehículos fuera de uso:**

**LER 16 01 04** vehículos al final de su vida útil.

Los vehículos se recepcionarán en el área habilitada a tal efecto, debidamente techada y hormigonada, desde ahí pasará a la sala de descontaminación donde se extraerán todos los residuos peligrosos que contengan que se almacenaran de acuerdo a su categoría en contenedores estancos RG o bidones metálicos, según sean combustibles, aceites, o baterías, o depósitos de aire acondicionado, etc.

Posteriormente serán desmontadas las piezas más usuales para el almacén de repuestos y el resto del vehículo ya descontaminado se almacenara en el patio exterior en un máximo de dos alturas.

## **2.2. ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.**

La solicitud de esta actuación viene condicionada por la necesidad de dar salida y valorizar en la medida de lo posible a una serie de residuos que se producen en la sociedad y que es necesario gestionar adecuadamente.

La ubicación de esta instalación se ha seleccionado atendiendo principalmente a la situación alejada del casco urbano, ya que esta sociedad tiene una instalación en el Polígono de Villafranca de los Barros de residuos no peligrosos y está constantemente en entredicho, ya que se ha permitido esta instalación junto con una quesería, un restaurante, una fábrica de aderso de aceitunas y una marisquería lo que hace que aunque esta instalación sea anterior a todas sea molesta.

Por todo ello lo mejor es trasladar estas instalaciones a un lugar donde no pueda provocar rechazo.

La elección de estas instalaciones se produce por varios motivos:

- En primer lugar la cercanía a los productores de residuos, lo que abarata estos procesos industriales, abaratando el transporte de estos productos y por lo tanto acortando la emisión de gases a la atmosfera producidos por ese transporte.
- Esta sociedad ya tiene una nave de tratamiento de estos productos en el mismo polígono industrial y esta instalación será un complemento a la misma.
- La facilidad de montaje ya que las naves se encuentran edificadas y sin uso.

- Creación de puestos de trabajo en la comarca.

### 2.3. SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se ha optado por el término municipal de Ribera del Fresno en unas instalaciones ya realizadas que iban a albergar otra industria y que se han quedado cerradas.

Esta solución es la más aconsejable, y elimina todos los problemas existentes en relación con esta actividad.

## 3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.

### 3.1. CLIMATOLOGÍA.

La climatología que afecta a este entorno tiene uniformidad en el espacio e irregularidad en el tiempo, son los caracteres principales del clima de esta zona. Uniformidad especialmente motivada por la ausencia de relieves, tal que salvo ligerísimas variaciones o fenómenos tormentosos aislados de escasa extensión, toda el área se ve sometida a los mismos valores climáticos generales que, según el Centro Meteorológico de Badajoz, son:

Precipitación:	668 l/m <sup>2</sup>
Nº. de días de lluvia:	65
Nº. de días de nieve:	1,5
Tª media de máximas absolutas:	35,3º C
Tª media de mínimas absolutas:	- 3,9º C
Tª media anual:	16,11º C

La máxima pluviosidad se localiza en las confluencias otoño-invierno e invierno-primavera. La climatología de este entorno no facilita una buena recarga del acuífero.

El factor de la pluviosidad de Lang en la zona es de 46,9, según esto el clima en el área de estudio es propio de zonas húmedas, de estepas y/o sabanas. Según el índice de aridez de Martonne que en la zona es de 28,6 se trataría de un clima de tipo seco y de olivar. Por último según el índice termopluviométrico de Dantin Revenga que en la zona es de 2,3 el clima es de una zona semiárida.



En líneas generales el clima imperante es mediterráneo, atenuado por la influencia atlántica, que se manifiesta en inviernos más suaves y lluviosos que en la meseta castellana y veranos cálidos. La máxima pluviosidad se localiza en las confluencias otoño - invierno e invierno - primavera, siendo las medias ligeramente superiores a las de áreas adyacentes, oscilando en general entre los 650-700 mm.

### **3.2. CALIDAD DEL AIRE.**

El aire en esta zona tiene componentes de suroeste, aunque sufre variaciones en función de la estación del año. En el entorno no existe ningún tipo de contaminación dado que no existen fuentes de contaminación de ningún tipo.

### **3.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.**

La zona donde se sitúan las instalaciones esta en terreno rustico, por lo que la instalación dispondrá de su propia red de aguas mediante la pertinente fosa séptica, además de tener un pozo de sondeo para su abastecimiento.

La hidrología de la zona estudiada está claramente marcada por el escaso desarrollo de la red fluvial, se observa un cauce fluvial en un perímetro superior a 1.000 metros de la parcela afectada: se trata del Arroyo Valdespino, situado a 1.249 metros al oeste.

La cuenca en general presenta una morfología meandriforme; mientras que el resto de la red fluvial en la zona presenta una morfología dendriforme.

### **3.4. GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y EDAFOLOGIA.**

En el contexto geológico el municipio de Villafranca de los Barros pertenece al dominio de Ossa – Morena, según la división del Macizo Hespérico realizada por LOTZE en 1945, dentro de la Zona de Ossa-Morena se encuentra en el Dominio Geológico Norte de la Antiforma Olivenza – Monesterio.

Dentro de este dominio bajo la parcela afectada se encuentran tres formaciones estratigráficas claramente diferenciadas: Formación Pliocuaternaria, Formación Terciaria Miocena Continental y la Formación Gneises de Azuaga y Anfibolitas de Las Mesas.

A continuación se exponen las diferentes litologías que se observan en la parcela afectada y alrededores y que componen la formación terciaria miocena que se observa en esta área.

- Arcillas rojas: Está formado por arcillas marronáceo rojizas, arcosas amarillas y arcillas pardas. Es el tramo más potente de toda la formación miocena; alcanza en la zona un espesor de hasta 18 metros según la geofísica realizada, contrastada con sondeos realizados en entornos

cercanos. Sobre este tramo se desarrollan suelos originados por un proceso de descarbonatación que origina un eluviado total de los carbonatos de la parte alta, depositándose los mismos a profundidades aproximadas de 0,6 a 0,7 metros. A continuación se da una argilización con el consiguiente desarrollo de un horizonte argílico, por último ocurre una rubefacción, que oxida y deshidrata los óxidos de hierro, dando al suelo un aspecto rojizo.

Existe una relación directa entre las propiedades físicas de las arcillas miocenas y la composición mineralógica de las mismas, por lo tanto la determinación es básica a la hora de estudiar las propiedades de la arcilla.

La composición mineralógica de las arcillas miocenas es la siguiente:

Litológicamente las Arcillas Terciarias Miocenas de la parcela 106 del polígono 3 están constituidas por: cuarzo, feldespato potásico, algo de carbonato (calcita y dolomita), clorita, óxidos de hierro, esmectita, paligorskita, illita, caolinita y micas. Se realizó una difracción de rayos X, mediante un análisis semicuantitativo se nos define los siguientes grupos porcentariales:

Mayoritarios: Cuarzo ( $\approx 40\%$ ) y minerales de arcilla ( $\approx 40\%$ ).

Intermedios: Carbonatos, feldespato potásico, óxidos de hierro y mica.

Minoritarios: Clorita.

El alto porcentaje de minerales arcillosos nos indica una relación arena/fracción arcilla, cercana al 1. Esto se traduce en una alta plasticidad y alto coeficiente de absorción, todo ello se ve favorecido por que dentro de ese 40 % aproximado de minerales de arcilla el componente mayoritario de los mismos es la esmectita y la paligorskita, minerales de arcillas hinchable capaz de absorber una gran cantidad de agua, mientras que la illita proporciona una plasticidad más intermedia. Las micas y cloritas producen el mismo efecto que la illita. En cuanto al contenido de  $Fe_2O_3$  es elevado lo que le confiere a la Arcilla ese característico color rojizo, la presencia de carbonatos proviene de las costras calcáreas conocidas como caleños.

A medida que profundizamos nos encontramos con una arcilla con tonos marrones claros a rojizos y tonalidades amarillentas, existe diferencias radicales en las composiciones mineralógicas con respecto a las superficiales.

La fracción arcilla aumenta considerablemente situándose en torno al 90 %. Desaparece la illita y la paligorskita aumenta a porcentajes del 65 al 70 % de media, el resto de la fracción arcilla es esmectita, lo que es una ventaja para este tipo de material como material absorbente de posibles lixiviados, el feldespato se encuentra en cantidades inferiores al 5 %. En algunas muestras aparece carbonato cálcico, puede ser debido a contaminación ya que este no se observa en la mayoría de las muestras y su presencia en las que se observa es muy irregular.

El resto de la composición minoritaria lo forma el cuarzo que raramente supera el 10 %; apareciendo por último las micas y cloritas como accidentales.

### 3.5. MEDIO BIOLÓGICO.

El entorno del Polígono Industrial donde se encuentran estas instalaciones, son grandes áreas de terreno dedicado al cultivo, sin ningún tipo de protección especial. Los principales cultivos que se dan en la zona son la vid y el olivo, así la mayor parte del terreno está dedicado a estos cultivos.

Vegetación: Serie de viñedos y olivos:

Es la serie que rodea a la parcela afectada, la zona está claramente condicionada por la presencia de estos cultivos. Dentro de la plantación de la vid (*Vitis vinífera*) las variedades implantadas en la zona son: pardina, macabeo y montúa como blancas; y cencibel y en menor medida garnacha como tintas. Aparece también asociada a la vid la planta asilvestrada (*Vitis silvister*).

En lo que respecta al olivo (*Olea europaea* sp.) las variedades que se cultivan en la zona son: la basta, manzanilla y carrasqueña principalmente.

Fauna:

El inventario faunístico se concreta en la elaboración de un catálogo o listado de especies en el que para cada elemento se expone su nombre vulgar y científico, así como datos relativos a su observación y distribución:

En cuanto a especies animales podemos encontrar:

a.- Invertebrados:

En lo que se refiere al grupo de insectos, son considerables los órdenes, que se ordenan por frecuencia de aparición de especies representantes, Ortópteros, Himenópteros, Coleópteros, Dictiópteros y Lepidópteros, sin posibilidad de detallar alguna especie de interés o representatividad en la zona.

b.- Vertebrados:

\* **Reptiles.-**

Dada la proximidad a vías de comunicación y explotaciones agropecuarias, tan solo son destacables las familias Lacertidae y Colubridae.

El único miembro de la familia Lacertidae que puede observarse con cierta frecuencia es la lagartija de prado parda (*Psamodromus algirus*).

En cuanto a la familia Colubridae, las especies representantes que podemos encontrar son; culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) y la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Por último mencionar que en los tejados y paredes de las viviendas rústicas existentes en el entorno puede observarse la abundante presencia de la salamaguesa común (*Tarentola mauritanica*).

**\* Aves.-**

Las especies más representativas pertenecen al orden Passeriformes y, en algún caso circunstancial pueden estar presentes los órdenes Galliforme, Ciconiforme y Falconiforme.

Respecto al primero de los órdenes mencionados tienen mayor representatividad las familias Alaudidae, con la cojugada común (*Galerida cristata*); Ploceidae con el gorrión común (*Passer domesticus*) y el gorrión molinero (*Passer montanus*); y Fringillidae con el jilguero (*Carduelis carduelis*), pardillo (*Carduelis cannabina*), verderón (*Carduelis chloris*) y verdecillo (*Serinus serinus*). Aparece también el triguero (*Miliaria calandra*) y la terrera común (*Calandrella cinerea*).

El orden Galliformes se encuentra representado por dos especies la perdiz (*Alectoris rufa*) y en periodo migratorio la codorniz (*Coturnix coturnix*).

En el caso de las rapaces falconiformes, es destacable la presencia del milano real (*Milvus milvus*) y del ratonero común (*Buteo buteo*).

Otra rapaz pueden observarse son los cernícalos, más en concreto el cernícalo común (*Falco tinnunculus*). Existe otro orden de aves que tiene gran profusión en la zona y es el columbiforme, dentro de este orden se puede observar la paloma bravía (*Columba livia*) y su pariente cercano la paloma zurita (*Columba oenas*); también omnipresente en la zona se puede observar la paloma torcaz (*Columba palumbus*). En menor medida se ha observado a la tórtola común (*Streptopelia turtur*).

De la familia de los córvidos sobrevuelan a veces el área de investigación el cuervo común (*Corvus corax*), la urraca (*Pica pica*) y la grajilla (*Corvus monedula*).

En cuanto a las especies Ciconiiformes aparecen y se observan ocasionalmente alimentándose las cigüeñas comunes (*Ciconia ciconia*), no existen nidificaciones de las mismas en todo el entorno de la futura actividad.

También es frecuente y común, sobre todo en la época de labrado de tierras, ver a las garcillas bueyeras (*Bubulcus ibis*) alimentándose.

**\* Mamíferos.-**

Como antes se ha referido, la proximidad a zonas de actuación humana, ha condicionado la inexistencia de especies relevantes de mamíferos, de este modo, tan solo son destacables la presencia de la familia Muridae, más concretamente del ratón campestre

(*Apodemus silvaticus*), de la familia Leporidae, con mayor frecuencia el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y de forma más esporádica la liebre (*Lepus capensis*).

Como depredador, tan solo se puede tener certeza de la presencia de zorros (*Vulpes vulpes*). En lo que respecta a los quirópteros mencionar que se localizan algunos individuos de la especie de murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Como se puede constatar la comunidad faunística presente en la zona de estudio se encuentra bastante empobrecida, presentando una riqueza que podemos calificar de muy baja, en cuanto a la presencia de vertebrados se refiere.

Todas las especies observadas, completan su ciclo vital lo cual indica que la comunidad animal presente es la única posible dada la escasez de hábitat existente y la presencia cercana de actividades humanas, cultivos, pesca, graveras, etc...

Con respecto al grado de amenaza o estado de conservación de las especies catalogadas, todas aparecen en la categoría de “no amenazadas” en la Región, aunque dicha categoría sería también extensible al ámbito nacional ya que se trata de especies, por lo general, abundantes y cosmopolitas cuyo futuro no se ve amenazado.

#### 4. ANÁLISIS DE IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.

##### 4.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Las emisiones que la actividad son prácticamente nula, puesto que no existirá ningún tipo de tratamiento químico, térmico o biológico que puede emitir gases a la atmosfera.

No obstante en la descontaminación de vehículos puede existir algo de contaminación de gases pero esto será muy residual, ya que **el gas del aire acondicionado** ha cambiado desde el comienzo de su uso en vehículos, en un principio contenía compuestos fluorocarbonados que dañaban el medio ambiente y la salud pero desde hace algunos años se utilizan fluidos que no dañan la capa de ozono.

La emisión de gases producido la combustión de la maquinaria y es de carácter puntual, la emisión de polvo se debe a las labores de transporte, depósito y extendido de inertes. Este es el impacto más importante que causa este tipo de actividad, ya que las emisiones de polvo constituyen la mayor afección al medio ambiente que lo circunda.

Esta contaminación pulverífera no conllevará repercusiones importantes sobre los habitantes de la localidad cercana, ya que la actividad que nos ocupa está ubicada en una zona alejada del núcleo urbano, donde no existen viviendas.

Mencionar así mismo que la jornada de trabajo no se prolongará más allá de las normales, respetando las horas de descanso normalmente establecidas por las ordenanzas, respetando las mismas con objeto de lograr una mejor convivencia ciudadana.

En general en lo relativo a la manipulación de los inertes, se realizarán a cielo abierto y no producirán concentraciones apreciables.

##### 4.2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

De acuerdo con el proyecto de adaptación, por el que se da cumplimiento al Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se identifican los focos de producción de ruidos y vibraciones en esta actividad.

El funcionamiento ordinario de la maquinaria, esta adecuado a la legislación vigente, ya que son máquinas con marcado CE preparadas para trabajos al aire libre en horario diurno.

La única emisión externa de ruidos es la pala cargadora para la descarga y carga de los residuos y el camión de transporte, este ruido al ser una máquina de uso permitido en vías urbanas no pasa de los 80 dB(A), además cuenta con cabina Roc insonorizada que aminora el ruido.

#### 4.3. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

La intrusión lumínica se produce cuando la luz artificial procedente de la calle entra por las ventanas invadiendo el interior de las viviendas. En este caso estamos en un polígono industrial con horario de trabajo que hace imposible la contaminación lumínica.

Las medidas preventivas son las siguientes:

- Las luminarias se dispondrán con lámparas de vapor d sodio que consumen la mitad que las de mercurio y contaminan lumínicamente menos.
- Las luminarias tendrán un buen material que resista los efectos de la interperie y el paso del tiempo.
- Las luminarias se dispondrán en ángulo inclinado respecto a la horizontal, no mayor de 20ª, al objeto de ampliar la zona de iluminación.

#### 4.4. CONTAMINACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.

El uso del agua que se realizara en la instalación vendrá del uso de aseos, consumo y limpieza de maquinaria para los residuos no peligrosos.

Esta agua será recogida y será llevada al separador de grasas existente y posteriormente a una arqueta situada en la nave para su decantación y su posterior envío a través de sifones a la fosa séptica, puesto que a priori no necesita ningún tratamiento previo.

La mayor cantidad de agua vendrá de la decantadora, que utilizará 5 m3 semanales por lo que dispondrá de un depósito en circuito cerrado, que dispondrá de un filtro para evitar productos en suspensión.

Los restos que se produzcan por decantación el depósito y el la balsa de recogida de aguas se recogerán para su posterior valorización por un gestor autorizado.

El tratamiento de los residuos que aquí se plantean no lleva ningún tipo de añadido químico o biológico por lo que el agua será vertida al colector para su posterior tratamiento.

Los plásticos (02.01.04) se almacenaran en el patio exterior en forma de balas compactas, realizadas si es posible en el punto de recogida de las mismas, sin posibilidad por tanto de generar lixiviados.

Los envases de plástico se recepcionaran en el interior de la nave para proceder a su prensado para paletizar o para ir a las sacas adecuadas, después será almacenado en el patio exterior, totalmente hormigonado.

El papel y cartón será recepcionado en el interior de la nave para su prensado en balas compactas, para almacenarlo si es posible en el interior de la nave.

Los envases de madera y palets se acopiarán directamente en el patio exterior no existiendo, por su naturaleza, de lixiviación.

Los envases metálicos y metales se recepcionarán y acopiarán en el patio exterior pero dentro de cubas o cajas de camiones con lonas, para evitar la producción e óxidos que pudieran contaminar el suelo.

Los envases de vidrio se acopiarán en el patio exterior en cajas paletizadas.

Los Plásticos de vehículos se acopian directamente en el patio exterior, ya que no constituyen fuentes de lixiviación, igual que los vidrios procedentes de vehículos.

Los residuos biodegradables se llevan directamente desde el punto de emisión hasta la planta de compostaje de Villafranca de los Barros.

#### **4.5. CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.**

La contaminación de aguas subterráneas la daría la posible lixiviación de los productos, por lo que toda la nave de la instalación está hormigonada adecuadamente con inclinación natural hacia una arqueta y un separador de hidrocarburos de la propia instalación.

La zona de descontaminación y recepción de vehículos, y parque de vehículos, así como el área de residuos peligrosos lleva una red de drenaje independiente y estanca que canalizara las aguas vertidas y los fluidos hasta una arqueta de ahí a un separador de hidrocarburos.

El agua producida por las escorrentías y lluvias, serán canalizada a través de la red de drenaje hasta el separador de grasas para luego ser enviadas a la fosa séptica.

Es decir tendremos dos sistemas de drenaje:

- Un sistema estanco con sumideros interiores que recogerá todas las aguas procedentes de la zona de descontaminación, recepción de vehículos y área de residuos peligrosos y las llevara hasta un depósito estanco para su posterior retirada por parte de un gestor autorizado.

- Un sistema estanco para la recepción de las aguas procedentes de las escorrentías y de la zona de residuos no peligrosos que recogerá todas las aguas y las canalizara hasta un separador de hidrocarburos, y desde ahí hasta la fosa séptica instalada.



#### 4.6. RESIDUOS.

Los residuos que la actividad generara serán principalmente materiales plásticos que por su dificultad técnica no puedan ser clasificados; estos residuos serán almacenados hasta disponer de la cantidad necesaria para llenar un camión, para su posterior envío a un vertedero controlado.

Cualquier otro residuo que aparezca y que no sea el destinado al vertedero será gestionado por un gestor autorizado y enviado a un vertedero autorizado.

#### ZONA PARA VEHÍCULOS FUERA DE USO:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER
Fuel oil y gasóleo Gasolina	Combustibles de vehículos fuera de uso (VFU)	13 07 01* 13 07 02*
Lodos de separadores de agua y sustancias aceitosas.	proceso	13 05 02*
Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustible	13 05 02*
Neumáticos fuera de uso	Vehículos descontaminados	16 01 03*
Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	Componentes retirados de los VFU	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT	16 01 09*
Componentes explosivos	Air bags	16 01 10*
Zapatas de freno que contienen amianto	Zapatas de freno retiradas de los VFU	16 01 11*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que	Fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido	16 05 04*

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

contienen sustancias peligrosas	peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte	
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 21*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT	16 01 09*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*

Los residuos no peligrosos que se pueden generar en el funcionamiento normal de la actividad son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER
Neumáticos fuera de uso	Neumáticos retirados de VFU	16 01 03
Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos	VFU descontaminado	16 01 06
Metales férreos	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 17
Metales no férreos	Componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración)	16 01 18
Plástico	Componentes plásticos de gran tamaño, tales como salpicaderos, parachoques, (si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales)	16 01 19
Vidrio	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 20
Catalizadores	Catalizadores retirados de VFU	16 08 01
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01

#### ZONA PARA ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza, y ropas protectoras contaminadas	Operaciones de mantenimiento	15 02 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materas primas principales o auxiliares	15 01 10*
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
pilas	Material de oficina	16 06 03*
Residuos de troner	Material de oficina	08 03 17*

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Mezcla de grasas e hidrocarburos	Mezcla de grasas e hidrocarburos	19 08 10*
----------------------------------	----------------------------------	-----------

Los residuos no peligrosos que se pueden generar en el funcionamiento normal de la actividad son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER
Papel y cartón	Limpieza de oficinas	20 01 01
plásticos	Limpieza de oficinas	20 01 39
Pilas alcalinas	material de oficinas	16 06 04

#### ZONA PARA ALMACEN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS:

Cualquier otro residuo que aparezca y que no sea el destinado al vertedero será gestionado por un gestor autorizado y enviado a un vertedero autorizado.

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (KG)
Envases contaminados por sustancias peligrosas	Envases contaminados	13 02 05*	10
Filtros de aceite, absorbentes, etc.	Mantenimiento de maquinaria	15 02 02*	100
Baterías de plomo		16 06 01*	10
Pilas	Mantenimiento de material de oficina	16 06 03*	0,1
Residuos de tóner		08 03 17*	1

#### 4.7. RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPOLÓGICO.

No se prevé la generación e impactos de esta tipología.

#### 4.8. RIESGOS POS USOS DE RECURSOS NATURALES.

La utilización de recursos naturales, que se utilizan en esta actividad, son escasos, por no ser una actividad transformadora, sino que gestiona, y promueve el reciclaje de materiales ya existentes en la sociedad, por lo que no se prevén riesgos potenciales en los recursos naturales.

El principal recurso natural utilizado es el agua subterránea del pozo con un consumo no superior a los 1.000 m<sup>3</sup> anuales.

#### 4.9. RIESGOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA

La actividad se encuentra ubicada alejada de cualquier área protegida de Extremadura, por lo que no se prevén riesgos potenciales sobre la biodiversidad de la zona.

#### 5. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

Para la realización del análisis de la incidencia del proyecto sobre los factores ambientales, se ha estimado más conveniente realizar una *Valoración Cualitativa* debido a que las valoraciones cuantitativas resultan enormemente farragosas, y sus resultados no siempre resultan lógicos desde el punto de vista de la protección ambiental.

A la hora de valorar se han tenido en cuenta una serie de características como son: la calidad del elemento en su estado inicial o actual, la temporalidad de la acción, el grado de afección (magnitud), la reversibilidad del efecto, la facilidad de recuperación del factor, la importancia social del proyecto, el número de personas que podrían verse afectadas y el interés económico que conlleva, entre otros; lo que ayudará a ponderar con mayor rigor cada uno de los factores.

En la valoración del impacto ambiental negativo, se ha establecido una escala de valores entre CRÍTICO, SEVERO, MODERADO, COMPATIBLE Y NULO en orden decreciente de afección sobre cada uno de los elementos o factores tanto del medio físico, biótico y perceptual, como del medio socioeconómico. También se han señalado los factores que tendrían un impacto ambiental positivo debido a la realización del proyecto, o de algunas de las acciones incluidas en él.

Definir y evaluar el estado inicial lo más detalladamente posible nos permitirá hacer un balance aproximado de la magnitud del impacto, como de los factores principales sobre los que hay que incidir en la recuperación ambiental. Teniendo en cuenta el inventario medioambiental relacionado en la descripción del medio, las alteraciones producidas por esta actividad serían las siguientes:

##### 5.1. IMPACTO DE LA CALIDAD DE LA ATMÓSFERA.

Es producido por la emisión de gases y polvo. La emisión de gases proviene de la combustión de la maquinaria y es de carácter puntual, la emisión de polvo se debe a las labores de transporte, depósito y extendido de inertes. Este es el impacto más importante que causa este tipo de actividad, ya que las emisiones de polvo constituyen la mayor afección al medio ambiente que lo circunda.

Esta contaminación pulvígena no conllevará repercusiones importantes sobre los habitantes de la localidad cercana, ya que la actividad que nos ocupa está ubicada en una zona alejada del núcleo urbano, donde no existen viviendas.

Mencionar así mismo que la jornada de trabajo no se prolongará más allá de las normales, respetando las horas de descanso normalmente establecidas por las ordenanzas, respetando las mismas con objeto de lograr una mejor convivencia ciudadana.

En general en lo relativo a la manipulación de los residuos, no producirán concentraciones apreciables de polvo.

En cuanto a la alteración del microclima es nula ya que no se talarán bosques ni se formarán láminas de aguas superficiales.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: COMPATIBLE.

## **5.2. IMPACTO POR RUIDOS Y VIBRACIONES.**

Las vibraciones producidas son nulas, en cualquier caso, es imposible que sean transmitidas a vecinos colindantes, dada la gran dimensión de las parcelas.

El impacto acústico debido al transporte y descargas de los inertes es temporal y de carácter puntual, además de completamente reversible.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: COMPATIBLE.

## **5.3. IMPACTO SOBRE LA TIERRA.**

En este caso se traduce en la ganancia de suelo natural, recuperación en la morfología del entorno y minimización de riesgos inducidos sobre los terrenos afectados actualmente.

Los impactos negativos sobre la tierra que se van a generar en esta actividad son nulos, ya que toda la actividad se produce o dentro de una nave cerrada o en suelo hormigonado debidamente aislado como es el almacenamiento de vehículos fuera de uso.

La contaminación química del suelo por acidez o metales pesados será prácticamente inexistente.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: NULO.

#### **5.4. IMPACTO SOBRE LAS AGUAS.**

El impacto que puede causar la actividad que aquí nos ocupa sobre las aguas es nulo; ya que los trabajos se ejecutarán alejados del área de influencia hidrológica del cauce más cercano..

Ademas todos los procesos o se realizan dentro de la nave industrial hormigonada o se utiliza el area exterior hormigonada en el caso de los vehículos fuera de uso.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: COMPATIBLE.

#### **5.5. IMPACTO SOBRE LA FLORA Y LA FAUNA**

El hecho de que las especies vegetales no tengan una gran profusión en la zona y la escasa población faunística en el entorno inmediato de la misma hace que el impacto que se pueda causar no sea muy importante, en cuanto a los rasgos bióticos y ecológicos de la zona.

Las instalaciones no se van a ejecutar nuevas, se trata de unas instalaciones abandonadas y que son perfectas para esta actividad con un mínimo de cambios, por ello no va a existir ningún tipo de alteración.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: COMPATIBLE.

#### **5.6. IMPACTO PAISAJÍSTICO VISUAL.**

La calidad paisajística del entorno que acoge la actividad es la típica de tierra de barros, es decir viñedos y viñedos, en un horizonte totalmente plano.

No obstante tal y como hemos comentado las instalaciones no se van a ejecutar nuevas, se trata de unas instalaciones abandonadas y que son perfectas para esta actividad con un mínimo de cambios, por ello no va a existir ningún tipo de alteración.

Es decir aunque el impacto visual es evidente, la utilización de estas instalaciones solucionara un problema de gestión de residuos y dará valor a esta obra abandonada.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: COMPATIBLE.

## 5.7. IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL.

Se manifiesta en la alteración del modo de vida de la población cercana, Ribera del Fresno; esta última actualmente pasa por ser una población cuyos recursos económicos básicos se basan en la explotación agrícola y ganadera de sus tierras.

En el apartado de impacto cultural, este es nulo, ya que la instalación no afectará a ningún elemento del patrimonio artístico de la población cercana.

En el aspecto social el impacto será mínimo ya que no se verán afectados ninguna obra de infraestructura, tendido eléctrico, acequias ni caminos u otros elementos propiedad del municipio de Ribera del Fresno.

Así mismo la lejanía con las viviendas más cercanas impiden posibles molestias causadas a vecinos que habitasen edificaciones rústicas.

Fase de construcción: NULO.

Fase de USO: NULO.

## 5.8. IMPACTO GLOBAL.

En síntesis, cualitativamente, podemos decir que el lugar elegido para la instalación del almacén de clasificación de residuos y vehículos fuera de uso no afectara en ningún aspecto medioambiental.

Por ello el Impacto Ambiental Global puede clasificarse como **BAJO, TRANSITORIO Y DE EFECTOS POSITIVOS MEDIOAMBIENTALMENTE.**

En conclusión, la valoración general del proyecto, después del análisis de las distintas valoraciones parciales, sectoriales y zonales, podría caracterizarse como Impacto **COMPATIBLE** para la fase de excavación transporte y relleno, y con **EFECTOS POSITIVOS** tras la fase de restauración.

## 6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

### 6.1. INTRODUCCIÓN.

Esta actividad es en sí mismo una medida correctora para la protección y salvaguarda del medio ambiente, puesto que se trata de gestionar y valorizar residuos existentes con objeto de sacar de estos un nuevo valor para la sociedad con una menor afección a los recursos naturales.

Sobre el desarrollo de la actividad en sí mismo, no se consideran medidas preventivas adicionales, debido a que los procesos que se desarrollan en la misma están muy definidos, que consisten principalmente en:

- Control de la contaminación al suelo y a las aguas subterráneas mediante la canalización de los posibles vertidos contaminantes a un foso o arqueta decantadora para su posterior retirada por medio de un gestor autorizado.
- Control de las aguas procedentes de escorrentías, o de lluvias, mediante la utilización de una balsa de decantación y un separador de hidrocarburos, con carácter previo al envío de las aguas de lluvia a la red de saneamiento, así como la utilización de contenedores estancos e impermeabilizados para los productos capaces de desprender óxidos, y para los residuos potencialmente peligrosos.

### 6.2. MEDIDAS CORRECTORAS PARA IMPACTOS TEMPORALES:

#### *6.2.1.- Contaminación atmosférica:*

Como ya se ha visto el impacto que produce la actividad sobre la atmósfera es básicamente una contaminación por polución pulverífera y otra acústica.

La primera de ellas se controlará con el riego de pistas, además de con una buena planificación y control de tráfico de vehículos de transporte.

Los ruidos serán escasos tan sólo generados por el uso de la maquinaria y el transporte, por ello la jornada de trabajo no se prolongará más allá de las normales, respetando las horas de descanso normalmente establecidas por las ordenanzas, respetando las mismas con objeto de lograr una mejor convivencia ciudadana.



#### *6.2.2.- Vibraciones:*

En cuanto a vibraciones se refiere es imposible que sean transmitidas a vecinos colindantes, dada las características de los trabajos a realizar y la lejanía de edificaciones habitadas.

#### *6.2.3.- Aguas:*

Sobre las aguas superficiales, la medida preventiva más eficaz para no alterar estas es impedir la salida de agua de la instalación hormigonada para evitar el arrastre de finos fuera, esto se haría con la construcción de canales perimetrales que lleve la escasa o nula agua de escorrentía fuera de la zona de actuación y si esto sucede pase por un decantador de hidrocarburos para eliminarlos.

#### *6.2.4.- Procesos geológicos:*

No se esperan procesos geológicos en este tipo de actuación.

#### *6.2.5.- Fauna:*

No se esperan medidas, ya que no se afectara a la fauna.

#### *6.2.6.- Otras medidas correctoras y protectoras generales:*

En este apartado se aportan una serie de medidas protectoras y correctoras de impactos temporales que no han sido mencionadas en apartados anteriores.

- Control de los trabajos de transporte y traslado del equipo y maquinaria para intentar evitar al máximo alteraciones en la cobertera vegetal.
- Control de residuos sólidos y líquidos producidos por los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- Control sobre la circulación de aguas de limpieza para impedir un discurrir aleatorio que pudiera alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo.
- Selección del área de ubicación de la actividad ya que se trata de una zona degradada.
- Cerramiento y vallado del perímetro para evitar cualquier tipo de accidente y acceso de animales domésticos.

### **6.3.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA:**

El objetivo de este proyecto es valorizar los residuos de todo tipo que produce la sociedad.

A este respecto se instalaran setos y arbolado en los límites de la parcela a fin de que se oculte en la mayor medida posible la actividad.

### **6.4.- FUGAS O FALLOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Como consecuencia de los materiales acopiados, es posible que se generen incendios, lo que podría producir la emisión de gases tóxicos producidos por los plásticos, por lo que se considera adecuado un perfecto mantenimiento de las instalaciones contra incendio existentes y la elaboración de un plan de emergencia para coordinar cualquier suceso.

### **6.4. CIERRE DEFINITIVO.**

El cierre de las instalaciones no tendrá efectos negativos sobre el medio ambiente. Al cierre se eliminaran los focos de emisión de olores y se retiraran todos los acopios a través de un agente para su valorización.

## **7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.**

El Plan de Vigilancia Ambiental establece un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, así como de las que incorpore en su momento la administración ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental debe entenderse como el conjunto elaborado y coordinado de criterios técnicos que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permita realizar a la Administración un seguimiento eficaz y sistemático del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como lo estipulado por la administración ambiental, así como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

Se establece así, de acuerdo con la normativa vigente, el diseño de un método sistemático de actuación que permita realizar un seguimiento eficaz del proceso constructivo, que sirva para informar al organismo administrativo responsable de los aspectos del medio y/o del proyecto que deberán ser objeto de vigilancia o control, así como los resultados obtenidos de esta labor.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el proyecto asume como objetivos de control, a nivel general, los establecidos como objetivos marco por la normativa vigente, y a nivel específico, los señalados como tales por el Estudio de Impacto Ambiental y los que se establezcan en su caso por parte del órgano ambiental.

### **7.1. Objetivos**

Para que sea efectiva la aplicación de medidas correctoras para la debida adecuación al entorno, debe seguirse un programa de vigilancia metódico y crítico.

El plan de seguimiento y vigilancia ambiental tiene como objetivos principales:

- 1º.- Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto aprobado y evaluado, según las condiciones de autorización del mismo.
- 2º.- Asegurar las condiciones de operación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.
- 3º.- Facilitar la gestión ambiental, permitiendo controlar los efectos no anticipados por medio de modificaciones de medidas correctoras.

Por tanto, se realizará un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, así como de los nuevos elementos introducidos por el proyecto y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental se han realizado.
- Proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto de los niveles críticos preestablecidos.
- Proporcionar información que puede ser usada en la verificación de los impactos previstos y mejorar así las técnicas de predicción.
- Proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

## 7.2. Desarrollo del plan

El seguimiento de las incidencias que puedan surgir, permitirán comprobar cual es el grado de cumplimiento de las normativas ambientales y de las provisiones reflejadas en el estudio de impacto ambiental.

En todo caso, habrá que seguir las siguientes indicaciones de vigilancia:

- Delimitación del perímetro de las áreas de trabajo e identificación de caminos de acceso a la zona a perforar, mediante planos y sobre el terreno. Señalización.
- Información de los operarios mediante charlas y distribución de material informativo que recoja las normas (motivadas) de comportamiento del personal y maquinaria.
- Control periódico mediante muestreo a los operarios, del cumplimiento de dichas normas y de su eficacia.
- Certificación previa, individualizada para maquinaria y vehículos, de cumplimiento de niveles sónicos y de emisión de gases, establecidos en la normativa vigente.
- Delimitación individualizada de parque de maquinaria y acopio de materiales (en plano y en el terreno), que deberá ser propuesta al equipo de seguimiento.

- Adopción de medidas de control de emisión de polvo a la atmósfera y de prevención de contaminación por los acopios de materiales y servicios implantados, así como por el mantenimiento de maquinaria y vehículos.
  
- Control de vertidos mediante la realización de dos piezómetros de control..
  
- Control del transporte.

En el caso de que el órgano competente de medio ambiente considere necesaria la realización de algún tipo de seguimiento ambiental no incluido en este capítulo se adjuntará, concretando el procedimiento que se empleará para llevarlo a cabo.

## 8. MOTIVACION DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA. CONCLUSIONES.

Esta actividad se clasifica atendiendo a la **Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la comunidad Autónoma de Extremadura**, según el **Anexo V** para las actividades sometidas a **autorización ambiental simplificada**, y también dentro del **Anexo II**, Actividades sometidas a Autorización Ambiental Unificada, Grupo 9. "Proyectos de tratamiento y gestión de residuos", concretamente según el apartado 9.1. y 9.3, como "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante el almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización y eliminación, excepto puntos limpios"

Por lo tanto este proyecto se somete a Autorización ambiental Unificada, dentro de su procedimiento establecido en el artículo 16.2 de la **Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, y la evaluación ambiental se realizara dentro de este procedimiento.

En lo que respecta a los trabajos a realizar, después del análisis de las distintas valoraciones parciales, sectoriales y zonales, podría decirse que va a producir un Impacto **COMPATIBLE** para la fase de explotación, y va a ser **POSITIVO** para la fase de restauración.

## 9. PLAN DE RESTAURACIÓN Y CLAUSURA.

### 9.1.- Objetivo

Este plan de restauración se establece para la clausura y restauración de las instalaciones, una vez finalice la actividad objeto de este estudio, tiene como objetivo planificar la vuelta al terreno original, desde el ámbito topográfico al ecológico. Supone una recuperación por tanto topográfica, edáfica, geomorfológica y vegetal.

Lo que se pretende es que el área, sea recuperada en cuanto a los factores mencionados, debido a que esta parcela presenta un alto grado de deterioro ambiental y por ello conviene sea restaurada.

Esta restauración está encaminada a la restitución idéntica de la fisiografía del terreno afectado y la reconstrucción de un suelo suficientemente fértil, que será similar al que tenía antes de las labores mineras.

### 9.2.- Descripción de las actuaciones

#### *9.2.1.- Rehabilitación*

La idea que rige este plan de restauración es la de clausurar las instalaciones y utilizarlas para otros usos.

#### *9.2.2.- Retirada de residuos accesibles.*

Se retiraran y eliminaran todos los residuos existentes y todos los acopios de modo que las instalaciones que den perfectas para cualquier otro uso..

#### *9.2.3.- Clausura:*

Por último se eliminara toda la maquinaria existente..

También se mantendrá en el vallado perimetral para facilitar la recuperación de la zona.

### 9.3.- Revegetación

En principio como es una parcela industrial no se prevé ninguna necesidad de restauración.

## 10.- PRESUPUESTO PARA LA RESTAURACIÓN.

De las inversiones necesarias para acometer las medidas protectoras y correctoras del impacto ambiental causado por esta actividad y del plan de restauración diseñado, se estima el siguiente presupuesto:

<u>PRESUPUESTO:</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>IMPORTE</u>
Medidas protectoras y correctoras del impacto ambiental	1	6.900,00 €	6.900,00 €
Vallado de la parcela y cerramientos	340	8,00 €	2.720,00 €
Retirada de escombros existentes	1	850,00 €	4.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>13.620,00 €</b>

Por lo tanto el presente **Presupuesto** asciende a la referida cantidad de **TRECE MIL SISIENTOS VEINTE EUROS (13.620 €-)**.

En Santa Marta, a 12 de enero de 2017

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Amo  
Geólogo Colegiado nº.: 3.214



## 11.- PLANOS.

## 12.- MATRIZ DE IMPACTOS.

## 13.- FOTOGRAFÍAS.

## 14. DECLARACIÓN RESPONSABLE

